

Declaraciones de adhesión y de sucesión relativas al Protocolo sobre la prohibición de los gases asfixiantes

El Gobierno de la República Francesa, depositario del Protocolo sobre la prohibición del uso, en la guerra, de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, firmado el 17 de junio de 1925 en Ginebra, recibió los instrumentos de adhesión a dicho Protocolo de la República Socialista de Viet Nam y de la República Democrática del Sudán, así como la declaración de sucesión del Gobierno de Papua Nueva Guinea.

En el Protocolo mencionado se estipula que las adhesiones se dirigirán al Gobierno de la República Francesa y, por mediación de éste, a todas las Potencias signatarias y adheridas, y que entrará en vigor a partir de la fecha de la correspondiente notificación hecha por el Gobierno de la República Francesa.

Así pues, ese Protocolo entró en vigor, el 15 de diciembre de 1980, para la República Socialista de Viet Nam, el 17 de diciembre de 1980, para la República Democrática del Sudán, y el 18 de diciembre de 1980, para Papua Nueva Guinea.

Declaración de intención del Congreso Nacional Africano

El señor O. R. Tambo, presidente del Congreso Nacional Africano (African National Congress), remitió, el 28 de noviembre de 1980, al presidente del CICR la declaración siguiente, por él firmada:

« ... El Congreso Nacional Africano declara aquí... que tiene la intención de respetar los principios generales del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados, y de orientarse por los mismos.

El Congreso Nacional Africano respetará, siempre que sea prácticamente posible, las normas de los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 en favor de las víctimas de los conflictos armados y el Protocolo I de 1977 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales. »